

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 48

DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veintiocho de Noviembre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejales Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 21 de noviembre de 2005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- ANULACIÓN LIQUIDACION DEL PRECIO PÚBLICO POR TRABAJOS REALIZADOS POR EL SERVICIO O SUMINISTRO DE AGUA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las siguientes liquidaciones del Precio Público por trabajos realizados por el servicio o suministro de agua:

<u>Nº LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
2005/507	440,60	Por error en el importe

2.2.- APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

Vistas las liquidaciones de Precio Público por trabajos realizados por el Servicio o Suministro de Agua durante el mes de octubre.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
2005/435	43,33 €
2005/437	10,00 €
2005/438	53,33 €
2005/439	10,00 €
2005/440	53,33 €
2005/441	53,33 €
2005/442	10,00 €
2005/443	10,00 €
2005/444	10,00 €
2005/445	10,00 €
2005/446	10,00 €
2005/447	53,33 €
2005/448	10,00 €
2005/449	10,00 €
2005/450	10,00 €

2005/451	10,00 €
2005/452	10,00 €
2005/453	10,00 €
2005/454	10,00 €
2005/455	10,00 €
2005/456	10,00 €
2005/457	43,33 €
2005/458	10,00 €
2005/459	53,33 €
2005/460	10,00 €
2005/461	10,00 €
2005/462	10,00 €
2005/463	10,00 €
2005/464	10,00 €
2005/465	10,00 €
2005/466	10,00 €
2005/467	10,00 €
2005/468	10,00 €
2005/469	53,33 €
2005/470	760,65 €
2005/471	53,33 €
2005/472	237,84 €
2005/473	53,33 €
2005/474	53,33 €
2005/475	10,00 €
2005/476	53,33 €
2005/477	43,33 €
2005/478	10,00 €
2005/479	53,33 €
2005/480	68,31 €
2005/481	10,00 €
2005/482	10,00 €
2005/483	10,00 €
2005/484	10,00 €
2005/485	10,00 €

2.3.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO 4 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO Y DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2004 se aprobó la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro y de las cuotas de urbanización.

Dado que, como se establece en el citado acuerdo, en base al artículo 22 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, la transmisión de parcelas determina la subrogación del adquirente en los derechos y deberes vinculados al proceso de urbanización y edificación del anterior propietario, y según consta en estas Dependencias Municipales, la parcela P3C y P4 fueron transmitidas mediante escritura pública de compraventa formalizada el 18 de Octubre de 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente a Aprobación de la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes y cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar a los nuevos propietarios que en la Junta de Gobierno Local de 11 de Octubre de 2.004 se aprueba la cuenta de liquidación provisional de los costes y cuotas de urbanización. Y a la vista de la documentación aportada, los nuevos propietarios se subrogan en los deberes de los transmitentes y por tanto quedan como obligados:

- Cuotas de Urbanización:

Cuota Provisional	
Propietario	Obligado
<u>I.V.A. incluido</u>	
Socebro S.L.	P3C
36.036,98	
"	P4
101.429,43	

3).- Comunicar al nuevo propietario que dado que el transmitente efectuó el pago del primer plazo correspondiente al 50%, queda pendiente de pago el resto. El segundo plazo por importe de 68.733,21 euros deberá efectuarlo en los meses de marzo y abril de 2006.

La liquidación definitiva a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de obra.

4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

2.4.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
264	08/06/05	1ºA Y TRASTERO 14	170,61
265	08/06/05	GARAJE 45	9,68
266	26/05/05	1ºB Y TRASTERO 15	126,78
267	26/05/05	GARAJE 42	9,68
268	26/05/05	1ºC Y TRASTERO 1	126,78
269	26/05/05	GARAJE 43	9,68
270	26/05/05	2ºA Y TRASTERO 9	170,61
271	26/05/05	GARAJE 38	9,68
272	01/06/05	2ºB Y TRASTERO 6	126,78
273	01/06/05	GARAJE 47	9,68
274	01/06/05	GARAJE 48	9,68
275	01/06/05	2ºC Y TRASTERO 5	126,78
276	01/06/05	GARAJE 51	9,68
277	26/05/05	2ºD Y TRASTERO 13	147,13
278	26/05/05	GARAJE 19	9,68
279	26/05/05	GARAJE 41	9,68
280	03/06/05	3ºA Y TRASTERO 4	170,61
281	03/06/05	3ºA Y TRASTERO 4	9,68
282	30/05/05	3ºB Y TRASTERO 10	126,78
283	30/05/05	GARAJE 49	9,68
284	30/05/05	3ºC Y TRASTERO 11	126,78
285	30/05/05	GARAJE 50	9,68
286	03/06/05	3ºD Y TRASTERO 8	147,13

287	03/06/05	GARAJE 37	9,68
288	17/06/05	4°B Y TRASTERO 7	173,74
289	17/06/05	GARAJE 40	9,68
290	17/06/05	GARAJE 39	9,68
291	26/05/05	4°D Y TRASTERO 3	178,44
292	26/05/05	GARAJE 36	9,68
293	26/05/05	GARAJE 34	9,68
294	26/05/05	TRASTERO 3	1,38
295	26/05/05	1°E Y TRASTERO 16	170,61
296	26/05/05	GARAJE 66	9,68
297	17/06/05	1°F Y TRASTERO 8	134,61
298	17/06/05	GARAJE 67	9,68
299	01/06/05	1°G Y TRASTERO 14	133,04
300	01/06/05	GARAJE 68	9,68
301	31/05/05	1°H Y TRASTERO 10	172,18
302	31/05/05	GARAJE 61	9,68
303	26/05/05	2°E Y TRASTERO 12	170,61
304	26/05/05	GARAJE 62	9,68
305	03/06/05	2°F Y TRASTERO 5	134,61
306	03/06/05	GARAJE 57	9,68
307	26/05/05	2°G Y TRASTERO 7	133,04
308	26/05/05	GARAJE 64	9,68
309	26/05/05	2°H Y TRASTERO 15	172,18
310	26/05/05	GARAJE 65	9,68
311	26/05/05	3°E Y TRASTERO 4	170,61
312	26/05/05	GARAJE 55	9,68
313	30/05/05	3°F Y TRASTERO 3	134,61
314	30/05/05	GARAJE 56	9,68
315	31/05/05	3°G Y TRASTERO 1	133,04
316	31/05/05	GARAJE 63	9,68
317	03/06/05	3°H Y TRASTERO 9	172,18
318	03/06/05	GARAJE 69	9,68
319	03/06/05	GARAJE 70	9,68
320	27/05/05	4°E Y TRASTERO 2	170,61
321	27/05/05	GARAJE 53	9,68
322	27/05/05	4°F Y TRASTERO 6	134,61
323	27/05/05	GARAJE 58	9,68
324	26/05/05	4°G Y TRASTERO 11	133,04
325	26/05/05	GARAJE 59	9,68
326	26/05/05	GARAJE 60	9,68
327	26/05/05	4°H Y TRASTERO 13	172,18
328	26/05/05	GARAJE 54	9,68
329	31/05/05	4°A Y TRASTERO 12	205,05

330	31/05/05	GARAJE 27	9,68
331	31/05/05	GARAJE 46	9,68
332	14/06/05	GARAJE 25	9,68
333	07/06/05	GARAJE 20	9,68
334	07/06/05	GARAJE 21	9,68
335	03/06/05	GARAJE 16	9,68
336	03/06/05	GARAJE 17	9,68
337	03/06/05	GARAJE 29	9,68
338	02/06/05	GARAJE 22	9,68
339	02/06/05	GARAJE 23	9,68
340	02/06/05	GARAJE 2	9,68
341	02/06/05	GARAJE 3	9,68
342	02/06/05	TRASTERO 1	1,38
343	02/06/05	GARAJE 11	9,68
344	02/06/05	GARAJE 26	9,68
345	02/06/05	GARAJE 32	9,68
346	02/06/05	GARAJE 33	9,68
347	02/06/05	GARAJE 31	9,68
348	01/06/05	GARAJE 24	9,68
349	03/06/05	LOCAL 5 EN PB	165,35
350	08/06/05	LOCAL 6 EN PB	214,20
351	02/06/05	LOCAL 1 EN PB	296,88
352	02/06/05	LOCAL 4 EN PB	302,52
353	02/06/05	GARAJE 4	9,68
354	02/06/05	GARAJE 5	9,68
355	02/06/05	LOCAL 3 EN PB	388,95
356	05/07/05	GARAJE 8	9,68
357	07/07/05	GARAJE 9	9,68
358	07/07/05	GARAJE 10	9,68
359	07/07/05	GARAJE 14	9,68
360	07/07/05	TRASTERO 2	1,38
361	12/07/05	GARAJE 28	9,68
362	14/07/05	GARAJE 12	9,68
363	14/07/05	GARAJE 13	9,68
364	16/08/05	GARAJE 71	9,68
365	16/08/05	GARAJE 1	9,68
366	12/09/05	GARAJE 15	9,68
367	26/05/05	GARAJE 18	9,68
368	02/06/05	GARAJE 35	9,68

TOTAL PERÍODO	6.586,36
TOTAL	6.586,36

3.- SOLICITUDES Y RECURSOS.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Concejala D^a Lydia Arrieta.

3.1.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR VASCO CONSTRUCCIONES S.A.

Dada cuenta de la solicitud instada por Vasco Construcciones S.A. en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Resultando que la entidad solicitante insta la concesión de la bonificación correspondiente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para las parcelas L1 y L2 del S-1.1, donde se van a construir 12 viviendas unifamiliares adosadas, siendo éste el objeto de su actividad.

Visto que el art. 73 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, **siempre que así se solicite antes del inicio de las obras**, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

Habida cuenta que efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que por sendos acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2004, a la entidad solicitante le fueron concedidas 2 licencias de obras, una para la construcción de 6 viviendas unifamiliares sitas en la parcela L1 del S.1.1 y otra para la construcción de 6 viviendas unifamiliares sitas en la parcela L2 del S.1.1, y trasladada consulta a los Servicios Técnicos Municipales comunican que las obras ya están iniciadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la solicitud de bonificación del 90% en la cuota

del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de las parcelas L1 y L2 del S-1.1, instada por Vasco Construcciones S.A.

4.- ASUNTOS DE PERSONAL.

4.1.- COMPENSACIÓN DE FESTIVOS EN CALENDARIO LABORAL DE OFICINAS Y BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS.

Dada cuenta de la solicitud presentada por el Presidente de la Junta de Personal, de compensación de festivos en el calendario laboral para oficinas y brigada municipal de obras.

Vista la Orden APU/1818/2005, de 15 de junio, sobre condiciones de jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.

Vistos el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Compensar los días 24 y 31 de diciembre, al coincidir en día no laborable con los días 23 y 30 de diciembre, en el calendario laboral para Oficinas y Brigada Municipal de Obras.

2).- Dar traslado al Presidente de la Junta de Personal y a los delegados de Personal.

3).- Dar traslado a los Jefes de los Departamentos afectados, esto es, de oficinas y brigada municipal de obras.

5.- CONCESIÓN DE APOYO MEDIANTE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS O MATERIALES AL PROYECTO PRESENTADO POR IÑIGO GIL HAGEMANN PARA LA CONSECUION DE LA CALIFICACIÓN I+E.

Vista la solicitud de ayuda presentada por IÑIGO GIL HAGEMANN EN REPRESENTACION DE GIL HAGEMANN SLNE, de apoyo de la Corporación

a su proyecto mediante la aportación de recursos económicos o materiales, para su calificación como proyecto de empresa I+E de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza para la concesión de subvenciones dentro del programa de apoyo empresas "I+E" año 2005, en la Orden del 15 de Julio de 1.999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al programa de autoempleo.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada cumple los requisitos expresados en el Art. 2 de la citadas ordenanza y en la Orden de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999.

Teniendo en cuenta que ha presentado la documentación recogida en el artículo 5, incluido su compromiso de presentar solicitud de calificación del proyecto de empresa como "I+E ante la administración competente.

Vista la propuesta de Comisión Informativa de Hacienda.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).- Reconocer el interés municipal por el proyecto y apoyar éste para que dado su incidencia pueda calificarse como proyecto "I+E"

2).-De acuerdo con la Ordenanza para la concesión de subvenciones dentro del programa de apoyo empresas "I+E" año 2005 conceder a IÑIGO GIL HAGEMANN EN REPRESENTACION DE GIL HAGEMANN SLNE, 3.000 euros en concepto de ayuda para la puesta en marcha del proyecto empresarial, para su posterior calificación como empresa I+E sin perjuicio, del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza arriba mencionada. Esta subvención queda condicionada a la efectiva calificación de la autoridad laboral competente como proyecto "I+E".

3) En el caso de hacerse efectiva esta ayuda se solicitará financiación a Servicio Riojano de Empleo al tratarse de una actuación en la línea de : Formación y Apoyo a la Creación de Empresas: Ayudas al programa de fomento de autoempleo. Quedando condicionada la concesión de la subvención que recoge el presente acuerdo a la normativa para el 2006 del S.R.E.

4).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal, Tesorería y a Servicio Riojano de Empleo.

5).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos

documentos sean necesarios .

6.- **APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO EN EL PROGRAMA TECNICO LOCAL DE EMPLEO Y SOLICITUD DE SUBVENCION A SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO.**

Dada cuenta de la conveniencia de existencia de un Técnico Local de Empleo en el Ayuntamiento de Haro, que encauce los factores de posible generación de empleo en nuestra ciudad, promoviendo de forma integral el desarrollo económico de la misma.

Vista la Orden de 8 de noviembre de 2005, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la contratación de técnicos locales de empleo por las Entidades Locales (B.O.R 10 de noviembre de 2005).

Vista la Memoria-Proyecto del Plan de Acción.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar al S.R.E la máxima subvención posible (50% 15.209,95 euros) para la contratación de un Técnico Local de Empleo por el plazo de un año (desde 1 de julio de 2006 a 30 de junio de 2007), con un coste bruto anual de 30.419,90 euros.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3).- Condicionar la realización del proyecto a la concesión de la subvención y a la existencia de crédito suficiente y adecuado que a tal fin se establezca en los presupuestos municipales.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a Servicio Riojano de Empleo.

7.- **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA SUPERMERCADO EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N° 32-A SOLICITADA POR LIDL SUPERMERCADOS, S.A.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D.

CARLOS VALLEJO CARRASCO, en nombre de LIDL SUPERMERCADOS, S.A. , con CIF A-60195278 y domicilio en C/Beat Oriol de Moncada y Reixac (Barcelona), solicitando licencia ambiental para SUPERMERCADO en AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADAM N° 32-A.

Vistos los informes favorables de la Farmacéutica de Salud Pública (15.11.05) y del Arquitecto Técnico Municipal (17.11.05), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento del SUPERMERCADO, sito en AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N° 32-A.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIO Y AUXILIAR QUE TIENE POR OBJETO LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE HARO MEDIANTE CAMIÓN-GRÚA, Y SU TRASLADO INMEDIATO A DEPÓSITO MUNICIPAL

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2.005, en el que se informa de la conveniencia de contratar el servicio de "Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto la retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Haro mediante camión-grúa, y su traslado inmediato a depósito municipal".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida n° 22210.226.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 21 de noviembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación máximo según el siguiente detalle:

<u>Tipo vehículo</u>	<u>Retirado</u>	<u>Enganchado/Inmovilizado</u>
Motoc./Ciclom.	máximo 20 eur.	máximo 10 eur.
Turismos	máximo 30 eur.	máximo 25 eur.
Furgonetas	máximo 35 eur.	máximo 30 eur.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03 de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "EJECUCIÓN DE CAMINOS RURALES EN HARO".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Ejecución de Caminos Rurales en Haro" con consignación presupuestaria en la partida 51110.610.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., por importe de 236.616,42 euros.

3).- Devolver la garantía provisional a la plica nº. 2.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.464,66 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SAN MARTÍN DE HARO".

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Urbanización de la Plaza San Martín de Haro" redactado por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 162.388,69 euros.

Visto el informe de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 31 de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Urbanización de la Plaza San Martín de Haro".

2).- Designar como Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

3).- Designar como Inspector de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

11.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SAN MARTÍN DE HARO".

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2.005, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Urbanización de la Plaza de San Martín de Haro", según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, por un presupuesto de ejecución por contrata de 162.388,69 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 162.388,69 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "URBANIZACIÓN DE CALLES 3ª Y 4ª DE BRETÓN DE LOS HERREROS".

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Urbanización de calles 3ª y 4ª de Bretón de los Herreros" redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 80.916,29 euros.

Visto el informe de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 31 de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Urbanización de las calles 3ª y 4ª de Bretón de los Herreros".

2).- Designar como Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

3).- Designar como Inspector de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

13.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LAS CALLES 3ª Y 4ª DE BRETÓN DE LOS HERREROS".

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2.005, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Urbanización de las calles 3ª y 4ª de Bretón de los Herreros" redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por un presupuesto de ejecución por contrata de 80.916,29 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.627.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 80.916,29 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del

R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

14.- SOLICITUD DEL I.R.V.I., S.A. DE AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CARTEL.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Carlos Alonso Ledesma, gerente de I.R.V.I., S.A., de permiso para colocación de cartel de promoción de 96 viviendas de Protección Oficial en la parcela J-1, sector S.1-1.

Visto el informe favorable con condicionado, del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes de las Comisiones Municipales Informativas de Obras y Urbanismo, y de Servicios y Personal, celebradas los días 14 y 21 de noviembre, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Carlos Alonso Ledesma, gerente de I.R.V.I., S.A., permiso para colocación de cartel de promoción de 96 viviendas de Protección Oficial en la parcela J-1, sector S.1-1.

2).- Deberá reponer completamente el pavimento una vez haya sido retirado el cartel, al finalizar las obras.

3).- Dar traslado a la Unidad Técnica de Obras, para su conocimiento.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Circular informativa de la Federación Española de Municipios y Provincias relativa a la renovación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, sobre concesión de subvención por la contratación de 1 trabajador desempleado para la

realización de la obra o servicio calificado de interés general y social denominado "Realización del inventario del Cementerio Municipal" por un período de 6 meses y por importe de 4.750,56 euros.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura, Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico, concediendo prórroga en la vigencia del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de las obras de rehabilitación y restauración del Torreón Medieval, fachadas existentes y construcción de edificio anexo, disponiendo una ampliación en el plazo de justificación de las obras objeto del Convenio 30 de diciembre de 2005.

-- Resultados remitidos por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja sobre el agua potable.

-- Convocatoria a la Asamblea General de la Comunidad de Regantes el día 29 de noviembre.

-- Escrito de D^a Elena Olaciregui Arriaga, sobre el servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública (ESRO).

La Junta de Gobierno acuerda hablar con la empresa adjudicataria del servicio para ver si se puede llegar a una solución.

-- Renovar autorización a la Delegación del Gobierno para colocar cámaras en el municipio.

-- Que se hagan los arreglos necesarios en los wateres de la Plaza de la Paz, para su puesta en funcionamiento inmediatamente.

-- Remitir escrito al Subinspector-Jefe de la Policía Local, requiriéndole para que se refuerce la vigilancia de la zona de los contenedores situados en la c/ Navarra entre los días 3-10 de diciembre, al objeto de evitar los problemas que se han originado en anteriores ocasiones.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Sentencia n^o 581/2005, estimando el recurso de apelación interpuesto por la Delegación del Gobierno en La Rioja, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 25/11/2003 (punto 5^o).

-- Escrito de la OMIC informando de la concesión de una subvención

de 16.901,83 euros en el año 2005.

-

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

16.1.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB HARO DEPORTIVO.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 17 de noviembre de 2005, por el que se concede el pago de una subvención de 12.000 euros al Club Haro Deportivo, en concepto de finalización de la subvención total anual, una vez que presente los gastos efectuados por el importe señalado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el pago de 12.000 euros al Club Haro Deportivo.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

16.2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 17 de noviembre de 2005, por el que se concede el pago de una subvención de 600 euros a la Asociación Deportiva Toloño, por la celebración del V Concurso de fotografía y naturaleza y las VI Jornadas de divulgación de deporte en la montaña, una vez que presente los gastos efectuados por el importe señalado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el pago de 600 euros a la Asociación Deportiva Toloño.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de

cuantos documentos sean necesarios.

16.3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO DE "MODIFICADO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN RESTAURACIÓN DEL TORREÓN MEDIEVAL Y FACHADAS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO".

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de "Redacción del proyecto de ejecución de la obra de Rehabilitación Restauración del Torreón Medieval y Fachadas Existentes y Construcción de un Edificio Anexo", cuyo adjudicatario es la UTE formada por D. Alfonso Samaniego Espejo, D. Gerardo Cuadra Rodríguez y D. J. Carlos Madrigal Terrazas.

Atendido que en el procedimiento aparecen justificadas las razones de interés público que avalan la modificación por las necesidades nuevas y causas imprevistas que se especifican en el mismo.

Atendido que la modificación del contrato de consultoría y asistencia supone una variación en más que no supera el 20 por 100 del presupuesto del contrato y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del mismo, tal como se justifica en el expediente.

Visto el art. 101 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes económicos y técnicos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la modificación del contrato de consultoría y asistencia de la Redacción de proyecto de ejecución de la obra de Rehabilitación Restauración del Torreón Medieval y Fachadas Existentes y Construcción de un Edificio Anexo", redactado por la UTE formada por los Arquitectos D. Alfonso Samaniego Espejo, D. Gerardo Cuadra Rodríguez y D. Carlos Madrigal Terrazas, por importe de 7.985,56 euros.

2).- Que se le notifique dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 319,42 euros,

reajustándolo para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación, en documento administrativo.

16.4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO DE "MODIFICADO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TORREÓN MEDIEVAL Y FACHADAS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO EN HARO".

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de Dirección Facultativa de las obras de "Rehabilitación y Restauración del Torreón Medieval y Fachadas Existentes y Construcción de Edificio Anexo" cuyo adjudicatario es la UTE formada por D. Alfonso Samaniego Espejo, D. Gerardo Cuadra Rodríguez y D. J. Carlos Madrigal Terrazas.

Atendido que en el procedimiento aparecen justificadas las razones de interés público que avalan la modificación por las necesidades nuevas y causas imprevistas que se especifican en el mismo.

Atendido que la modificación del contrato de consultoría y asistencia supone una variación en más que no supera el 20 por 100 del presupuesto del contrato y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del mismo, tal como se especifica en el expediente.

Vista la cláusula 3ª, 3, apartado h) del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

Visto el art. 101 del R.D.L. 2/2000 de 17 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes económicos y técnicos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la modificación del contrato de consultoría y asistencia de Dirección Facultativa de las obras de "Rehabilitación y Restauración del Torreón Medieval y Fachadas Existentes y Construcción de Edificio Anexo" por importe de 7.789,84 euros.

2).- Que se le notifique dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se

le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 311,59 euros, reajustándolo para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación, en documento administrativo.

16.5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO DE "MODIFICADO DE LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TORREÓN MEDIEVAL Y FACHADAS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ANEXO".

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de Dirección de la Ejecución Material y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de "Rehabilitación y Restauración del Torreón Medieval y Fachadas Existentes y Construcción de Edificio Anexo", cuyo adjudicatario es D. José Jaime García López.

Atendido que en el procedimiento aparecen justificadas las razones de interés público que avalan la modificación por las necesidades nuevas y causas imprevistas que se especifican en el mismo.

Atendido que la modificación del contrato de consultoría y asistencia supone una variación en más que no supera el 20 por 100 del presupuesto del contrato y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del mismo, tal como se especifica en el expediente.

Vista la cláusula 3ª, 3, apartado h) del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigela presente contratación.

Visto el art. 101 del R.D.L. 2/2000 de 17 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes económicos y técnicos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la modificación del contrato de consultoría y asistencia de Dirección de Ejecución Material y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Rehabilitación y Restauración del Torreón Medieval y Fachadas Existentes y Construcción de Edificio Anexo" por importe de 8.102,99 euros.

2).- Que se le notifique dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 324,12 euros, reajustándolo para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación, en documento administrativo.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González